

V. OTROS ANUNCIOS

197

NOTARÍA DE DON ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ

Don Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez, notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Alcalá de Henares.

Hago constar: Que en la notaría a mi cargo, se está tramitando la subasta del inmueble sito en esta ciudad, polígono Santa Rosa, calle Roberto Chapí, número 6, propiedad de la sociedad "Favidema, Sociedad Limitada", en liquidación, como consecuencia de las operaciones de liquidación de dicha sociedad que está practicando el liquidador de la misma.

Dicho inmueble se compone de edificación destinada a nave industrial, edificio de oficinas y vivienda guardería, en el polígono "Santa Rosa", calle Roberto Chapí, número 6, en esta ciudad.

Dicho inmueble tiene asignado el número 7124104VK6872S0001UF de referencia catastral.

La nave industrial, totalmente diáfana, que consta de planta baja, ocupando una superficie construida aproximada de 2.200 metros cuadrados y una altura máxima de 5 metros y 83 centímetros, con una zona de carga y descarga en la fachada Sur y cuatro accesos, uno por cada fachada.

Su fachada principal está retranqueada 35 metros desde la calle C; la lateral izquierda, 7 metros, desde el lindero Norte de la parcela y la lateral derecha, 12 metros desde el lindero Este de la parcela.

El edificio de oficinas, adosado a la nave por su fachada Sur, consta de dos plantas, ocupando cada una de ellas una superficie construida de 400 metros cuadrados, comunicadas ambas plantas por medio de una escalera interior y distribuida cada una de ellas en diversas dependencias.

La vivienda guardería se encuentra aislada del resto de edificaciones y consta de planta baja, ocupando una superficie construida aproximada de 80 metros cuadrados.

La parcela sobre la que se encuentra construida ocupa una superficie aproximada de 6.400 metros cuadrados.

Está destinada dicha parcela al uso industrial con una edificabilidad de 4.627 metros cuadrados, una ocupación del 50 por 100 con una altura de 12 metros, retranqueos de 6 metros a fachada y 3 metros a linderos, siendo la parcela mínima de 2.500 metros cuadrados, teniendo la obligación de construir un plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos de uso industrial o por cada 25 metros cuadrados, de otros usos.

Inscrita al folio 158 del tomo 3.747, finca número 6.082, inscripción novena del Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares.

La subasta se celebrará en la notaría a mi cargo, sita en Alcalá de Henares, calle Librerías, número 14, planta primera, el día 5 de abril de 2011, a las doce horas.

Caso de no haber postura admisible, se declarará desierta, no celebrándose nueva subasta.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes, a manera de pliego de condiciones:

1.^a La subasta se celebrará el día 5 de abril de 2011, a las diez horas, en la notaría de don Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez, de Alcalá de Henares, calle Librerías, número 14, planta primera.

2.^a La subasta se anunciará con antelación de, al menos, diez días naturales, respecto de aquel que haya de celebrarse, mediante anuncios en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el periódico "El Economista".

3.^a Cualquier persona tiene derecho a participar en la subasta y examinar en la notaría en que va a celebrarse la subasta las condiciones de la misma y la titulación depositada.

4.^a La adjudicación se hará al mejor postor, siendo la postura mínima la suma de 1.800.000 euros, teniendo además que asumir los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de la escritura de venta, excluido el impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos. El precio de la venta se satisfará de la forma siguiente: satisfaciendo el día del otorgamiento de la escritura pública de compraventa al "Banco Santander", mediante cheques conformados, las cantidades adeudadas hasta ese día, derivados de las hipotecas, reseñadas en el capítulo cargas, más los intereses devengados, comisiones y gastos por las transferencias que se realicen a "Banco Santander, Sociedad Anónima", para el pago de las deudas antes enumeradas; también del precio de la transmisión se descontarán los gastos

que se ocasionen por las escrituras de cancelación de hipoteca de dichas cargas, incluidos los registrales y los de tramitación o gestión; por último, del precio de la transmisión, se descontarán los honorarios, devengados por la autorización de la presente acta, y la cantidad sobrante, entregándola mediante cheque conformado a la Sociedad requirente.

De no haber postura admisible, no se celebrarán nuevas subastas.

5.^a Para tomar parte en la subasta, deberá cada postor presentar su oferta en un sobre cerrado, que entregará en la notaría en donde va a celebrarse la subasta, junto con el depósito necesario para tomar parte en ella, que asciende a la suma de 1.800.000 euros.

Dicho depósito deberá haberlo realizado en efectivo en la cuenta número 0049 5175 7125 9539 3211, antes de las catorce horas del día 4 de abril de 2011, o mediante cheque conformado, antes de las catorce horas del día 31 de marzo de 2011.

6.^a La subasta será pública, se celebrará el día y hora y en el local fijado, siendo dirigida por el notario, que procederá a la apertura de los sobres y declarará adjudicada al mejor postor del inmueble. Si las mejores posturas fueren iguales, a presencia del notario y públicamente, los mejores postores, mejorarán la postura lo que se hará constar mediante diligencia notarial, declarando el notario igualmente adjudicado el inmueble al mejor postor. Caso de no haber postura igual o superior a la fijada como mínima, el notario declarará desierta la subasta.

7.^a A quienes no resulten adjudicatarios se les restituirá por el notario las cantidades depositadas y a quienes resulten adjudicatarios se imputarán dichas cantidades al precio de venta.

8.^a El adjudicatario no podrá ceder el remate a un tercero.

9.^a La escritura pública de venta se otorgará, ante el notario que ha conocido de la subasta, el día 7 de abril de 2011, debiendo en el acto del otorgamiento satisfacer el total precio que ofreció, deducidas las cantidades consignadas previamente en la notaría.

10.^a Al otorgamiento de la escritura de compraventa, concurrirá "Banco Santander, Sociedad Anónima", con el fin de que dicha entidad cobre las cantidades que por cualquier concepto se le adeude derivados de los préstamos hipotecarios referidos, y otorgar, la escritura de cancelación de hipoteca de las hipotecas que gravan el inmueble, escritura que se otorgará el mismo día que se otorgue la escritura de compraventa.

11.^a Los gastos de la escritura de compraventa serán de cuenta de la parte compradora, salvo el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cuenta de la parte vendedora.

Serán también de cuenta de la parte vendedora, los gastos que se ocasionen por la amortización anticipada de los préstamos y los que se ocasionen por la cancelación registral de los mismos, incluidos los honorarios notariales.

Alcalá de Henares, a 10 de marzo de 2011.

(02/2.544/11)